

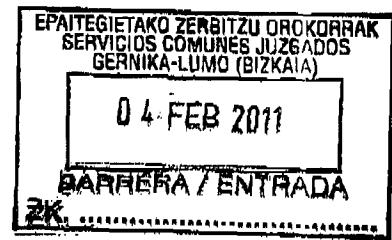
Euzkai Autonomi Elkarteke Justizi
Administrazioaren Ofizio Papera

GUB = 6/11

Pepele de Oficio de la Administración de Justicia en la
Comunidad Autónoma del País Vasco

**SECRETARIO DECANO DE GERNIKA-LUMO
GERNIKA-LUMO(VIZCAYA)
C/ALLENDE SALAZAR 9 C.P. 48300.**

TLF. 94 6035770
FAX 94 6035796



D. Celso González Voces, Secretario Decano del partido judicial de Gernika-Lumo en reunión realizada en el día de la fecha junto con S.S.^a Secretarías judiciales de este partido judicial D^a MARTA DABOUZA ACEBAL, D.^a PENÉLOPE MBA CARCEDO Y D. MARÍA MIRANDA FERNANDEZ hemos alcanzado los siguientes acuerdos:

Que para al admisión de **depósitos para recurrir**, habrán de completarse en el concepto de ingreso el código pertinente al recurso que se interpone, Existiendo asimismo jurisprudencia contradictoria sobre la admisión o inadmisión de recursos por falta de consignación previa a la presentación del escrito de preparación del recurso, sería conveniente que dichos ingresos fueran previos a la presentación de los adecuados escritos a fin de evitar inadmisiones de recursos.

En caso de no realizar el ingreso con el código pertinente será competencia de cada secretario judicial tenerlo o no por debidamente ingresado.

Respecto al traslado de escritos en ámbito penal, dado que resulta de aplicación supletoriamente la ley en la tramitación procesal, es responsabilidad de los procuradores realizar el traslado previo de escritos entre los mismos en caso de existir procurador en la causa.

Asimismo en ámbito penal se recuerda que solo la parte imputada puede comparecer a través de letrado que le represente, por ello el resto de partes habrán de concurrir obligatoriamente a través de procurador que le represente, especialmente aquellos perjudicados que quieran ejercitar acusación particular, no dándosele traslado para formalizar escrito de acusación a aquellas partes no debidamente personadas.

Los escritos habrán de dirigirse a un solo procedimiento, dado que es habitual la presentación de escritos en los que se refieren 2 procedimientos, declarativo y ejecución, los mismos dan lugar a problemas de registro y de destino de los mismos.

Se ruega a los procuradores que las consultas que deban de realizar se concentren dentro del horario de audiencia pública así como la petición de exhibición de los expedientes judiciales, dado que ante la asistencia casi diaria de los mismos a la sede judicial, y la presencia en mostradores dos o tres veces diarias, dificultan la labor de gestión y tramitación de asuntos, en perjuicio de los propios intereses y de los de la oficina judicial.

Las copias de documentos judiciales habrán de solicitarse en oficina judicial.

Con relación a la asistencia a vistas de los Secretarios Judiciales de este partido se acuerda por los presentes:

Que el sistema de grabación ARCONTE-SALA constituye medio de grabación y reproducción con las garantías de autenticidad e integridad de lo grabado o reproducido según la ley.

En relación con la celebración de las vistas ante los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial de Gernika sin la presencia del Secretario/a judicial y a fin de que se recoja en el acta* todos aquellos aspectos relevantes durante su celebración informo a los comparecientes de los siguientes aspectos:

- 1- En los estrados se sientan únicamente los abogados y procuradores de las partes, en el orden que se fija en el cartel informativo.
- 2- Está **prohibido** apagar o manipular de cualquier modo los micrófonos, salvo acercarlos al compañero cuando exista multiplicidad de partes, ya que únicamente está autorizada para su manipulación la funcionaria de auxilio.
- 3- Los comparecientes se identificarán mediante exhibición de su documento identificativo ante el personal al servicio de la oficina judicial que celebra la vista antes de entrar en sala.

- 4- Cuando el juez dé inicio al acto de la vista, los letrados y procuradores se identificarán oralmente ante el micro facilitando su nombre completo, número de colegiado y, en su caso si sustituyen a un compañero.
- 5- En el momento de ser llamados y tener que declarar, los que comparezcan como parte, testigo, perito, testigo-perito deben identificarse oralmente ante el micrófono central de la sala, facilitando su nombre completo, DNI y domicilio.
- 6- La persona física que comparezca como representante de una persona jurídica debe indicar ante el micrófono, no sólo la calidad en la que comparece, si no también el poder en virtud del cual lo hace; concretamente: el notario otorgante de la escritura pública, número de protocolo, lugar y fecha.
- 7- No se realizarán en la sala de vistas *designas apud acta*, éstas deberán realizarse con anterioridad a la celebración del acto a fin de comparecer en legal forma.
- 8- Al objeto de facilitar la tramitación de las pruebas propuestas, se insta a los letrados que, en la medida de lo posible, las presenten por escrito; es decir, elaboren la correspondiente minuta **tanto en audiencias previas como en juicios verbales.**

**El artículo 146.2 de la LEC dispone "Si se tratase de actuaciones que conforme a esta ley hayan de registrarse en soporte apto para la grabación y reproducción, y el Secretario judicial dispusiere de firma electrónica reconocida u otro sistema de seguridad que conforme a la ley garantice la autenticidad e integridad de lo grabado, el documento electrónico así generado constituirá el acta a todos los efectos. "*

Estos acuerdos entraran en vigor EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2011, procediendo una vez firmado el mismo a notificar la presente a la Ilustre Secretaria Coordinadora Provincial de Vizcaya, a S.S. las jueces titulares de los juzgados de este partido judicial, el Ilustre Colegio de Procuradores de Vizcaya y el Ilustre Colegio de Letrados de Vizcaya.

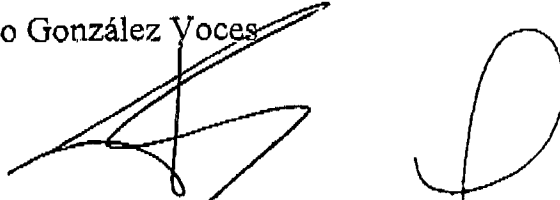
En Gernika, a 04 de febrero de 2011.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

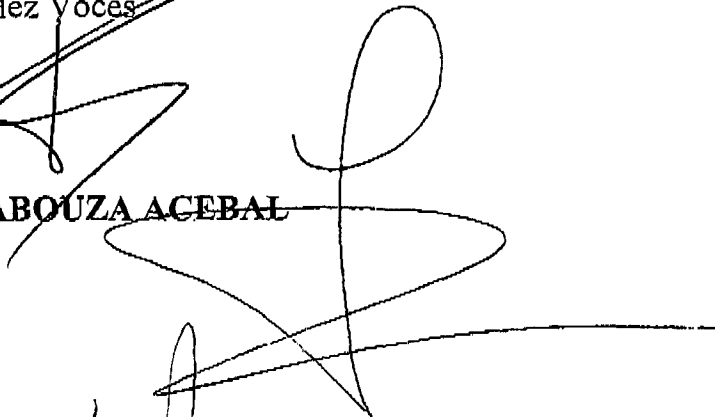
Euskal Autonomi Elkarteke Justizi
Administrazioaren Ofizio Papera

Papel de Oficio de la Administración de Justicia en la
Comunidad Autónoma del País Vasco

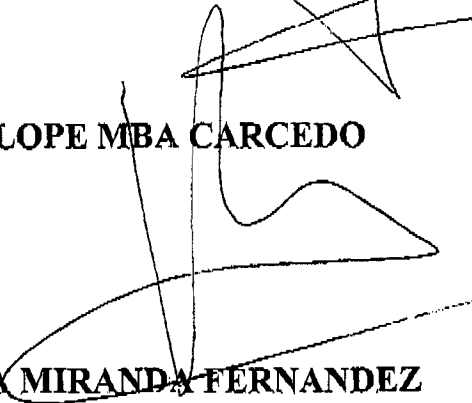
Fado. Celso González Voces




Fado. MARTA DABOUZA ACEBAL



Fado. D.ª PENÉLOPE MBA CARCEDO



Fado D. MARÍA MIRANDA FERNANDEZ



Euskal Autonomi Elkarteke Justizi
Administrazioaren Ofizio Papera

Papel de Oficio de la Administración de Justicia en la
Comunidad Autónoma del País Vasco

JUZGADO DECANO /EPAITEGI DEKANOA

GERNIKA-LUMO (BIZKAIA)

ALLENDE SALAZAR 9 - C.P./PK: 48300

Número Registro General/ Erregistro Nagusiko Zenbakia: 4803911000227

GUB: 6/2011
ACUERDO SECRETARIOS JUZGADOS Nº 1,2,3, Y 4 DE
GERNIKA-LUMO DE 04-02-2011

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRTRARIO DECANO DE LOS
JUZGADOS DE GERNIKA-LUMO, D. CELSO GONZALEZ VOCES.

En Gernika-lumo, a cuatro de febrero de dos mil once.

El anterior acuerdo de Secretarios de los Juzgados nº 1,2, 3 y 4 de Gernika-lumo, de fecha 04-02-2011, dése traslado a la Ilustre Secretaria Coordinadora Provincial de Vizcaya, a S.S. las Jueces titulares de los juzgados de este partido judicial, el Ilustre Colegio de Procuradores de Vizcaya y el Ilustre Colegio de Letrados de Vizcaya, y verificado archívese en el legajo de su razón.

